

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2020-3619** *Acuerdo del Pleno de la modificación de créditos número 3/2020 adoptada por la Alcaldía. Expediente 111/2020.*

Conforme dispone el artículo 20 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social para hacer frente al COVID-19, que atribuye la competencia al presidente de la Corporación para las aprobaciones de modificación de créditos para suplementar o habilitar crédito con esa finalidad, se hace pública la convalidación efectuada por el Pleno de la Corporación, celebrada el 3 de junio de 2020, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2020, por la que se aprueba la modificación de créditos 3/2020 y con efectos a esa fecha sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, esta modificación 3/2020 no computará en la regla de gasto, a ser tratada por el legislador del COVID-19 como inversión financieramente sostenible, siendo el literalmente de la Resolución:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2020 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario, para la aplicación parcial del superávit presupuestario resultante de la liquidación de 2019, en el que consta el informe favorable del Interventor, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 20 del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2020, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
231	22699	Otros Gastos Corrientes COVID 19	10.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00 €</b>

#### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales

Aplicación: económica		Descripción	Euros
	87000	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	10.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00 €</b>

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 111

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, para su convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bareyo, 4 de junio de 2020.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

[2020/3619](#)